



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

CONTRATO DE COLABORACIÓN Y CESIÓN EN EXCLUSIVA PARA PORTAR DISEÑO DE LA MARCA LENUAM.

En Santa María del Valle Municipio de Arandas, Jalisco a los 14 catorce días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

Por una parte

La C. Ereelia Jiménez, Síndico Municipal y el C. Albaro Rodríguez González, Director de Turismo, quienes en representación del H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, firman este contrato. Manifiestan como domicilio fiscal Palacio Municipal S/N, Colonia Centro en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco C. P.47380. A quien en lo sucesivo se le denominará como "EL AYUNTAMIENTO"

Y por la otra parte

El C. José Manuel de Arcos Valle, Diseñador de Modas de la localidad de Santa María del Valle, con domicilio en la calle Corregida #115 C. P 47196, en adelante se mencionará como "EL DISEÑADOR". Autor de los diseños que se utilizaran, en los desfiles, presentaciones, fotografías y/o eventos que "EL AYUNTAMIENTO" requiera para su representante de belleza durante el tiempo que tiene de duración este contrato iniciando el día 14 catorce de enero de 2026 dos mil veintiséis y concluyendo el día 31 treinta y uno del mes de diciembre del mismo año.

Con la aceptación del presente Contrato se

EXPONE:

PRIMERO.- Que "EL DISEÑADOR" acepta colaborar con "EL AYUNTAMIENTO" quien es representado por la C. Ereelia Jiménez, Síndico Municipal y Albaro Rodríguez González, Director de Turismo.

SEGUNDO.- Que "EL DISEÑADOR" es propietario y titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual de los Diseños, objetos del presente contrato.

TERCERO.- Que las Partes acuerdan la cesión exclusiva de los derechos sobre el Diseño de las prendas.

 Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com



CUARTA.- Las Partes que aquí intervienen, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL DISEÑADOR" cede las creaciones en buenas condiciones para el uso ya mencionado, a "EL AYUNTAMIENTO", quien adquiere, los diseños y se compromete a regresarlos en las mismas condiciones en las que los recibió.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN.

La cesión se realiza a título gratuito, por lo que "EL AYUNTAMIENTO", pagará al "EL DISEÑADOR" la cantidad anual y en una sola exhibición de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) por concepto de pago de tintorería de los diseños que la representante de belleza utilizará en los diferentes eventos en los que participe.

Así mismo se hace mención que en gratificación de las prendas del presente contrato, se da al diseñador el honor de vestir a la actual reina en el Certamen Señorita turismo Región de los Altos sólo para la etapa de noche y con un costo aproximado de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N)

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL DISEÑADOR".

"EL DISEÑADOR" se compromete mediante el presente Contrato a:

1. Tener en tiempo y forma los vestidos que se vayan utilizando y que "EL AYUNTAMIENTO" requiera.
2. Así mismo, se compromete a prestar su colaboración, en la medida necesaria, para la efectividad de los eventos.
3. Tener en tiempo y forma el vestido que la representante de belleza de "EL AYUNTAMIENTO" utilizará para la etapa de noche en el Certamen Señorita Turismo Región de los Altos.
4. En general, cumplir con todos los compromisos contenidos en este Contrato y con los derivados de la buena fe.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".





VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

1. "EL AYUNTAMIENTO", asumirá los gastos de confección y fabricación, del vestido a crear para el Certamen Señorita Turismo Región de los Altos para la etapa de noche.
2. "EL AYUNTAMIENTO", dará visibilidad a las prendas creadas por "EL DISEÑADOR" tanto en la web, como en cualquier campaña publicitaria que se realice durante el evento del mencionado Certamen y demás eventos en los que la representante de belleza de "EL AYUNTAMIENTO" porte las creaciones de "EL DISEÑADOR", siempre haciendo mención a la marca de "EL DISEÑADOR".
3. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a cumplir con las clausulas estipuladas en este contrato y si en su caso no cumpliera con alguna, deberá pagar A "EL DISEÑADOR" la renta de cada uno de los diseños que la representante de belleza de "EL AYUNTAMIETO" haya portado en los eventos durante la vigencia del presente contrato.

Ambas partes se comprometen a cumplir con los acuerdos mencionados en este contrato, y si se diera el caso de que alguna de las partes faltara a alguna de sus obligaciones se someterá al juzgado de la ciudad de Arandas, Jalisco para dirimir cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación de este Contrato.


El presente contrato se firma de conformidad por ambas partes al calce y al margen en todas sus páginas y se imprime en dos tantos originales.


El presente contrato tiene una vigencia del 14 catorce de febrero de 2026 dos mil veintiséis al 31 treinta y uno del mes de diciembre del mismo año.

POR "EL DISEÑADOR"


C. JOSÉ MANUE DE ARCOS VALLE

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. EREELIA JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. ÁLBARO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TURISMO

 Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com